# SECCION DE AVISOS

# AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos**
**Poder Judicial de la Federación**
**Juzgado Décimo de Distrito en el Estado**
**San Andrés Cholula, Puebla**

Luis Fernando Pérez García, Roberto Alfonso Estrada Gómez, Franco Krakaur García, Noel Angel Mercado Carrillo, Martha Elvia Gudiño Carmona y Juan Pablo Flores Sobreyra tercero perjudicados en el juicio de amparo 1322/2012, de este juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por María Rebeca del Socorro Herrera y Cabrera, contra actos del Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Agencia Cuarta Investigadora de Procedimientos Penales "C" de la Procuraduría General de la República Delegación Estatal en Puebla y otra autoridad; se ha ordenado emplazar por edictos a los referidos tercero perjudicados, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada y con el Acuerdo General 5/2013 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal. Queda a disposición en la actuaría de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, del auto admisorio y del proveído de quince de marzo de dos mil trece, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Atentamente
San Andrés Cholula, Pue., a 15 de marzo de 2013.
Juez Décimo de Distrito en el Estado de Puebla
**Naela Márquez Hernández**
Rúbrica.

**(R.- 365307)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**
**Poder Judicial de la Federación**
**Juzgado Décimo de Distrito en el Estado**
**San Andrés Cholula, Puebla**
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 953/2012, promovido por CARLOS ALBERTO BANDA DOMINGUEZ, contra actos del Juez de lo Penal de Cholula, Puebla y otra autoridad, se ha señalado como tercero perjudicada a UFO DE MEXICO, S.C.P. representada por Iván Morales García y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse: en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuaría de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA Y TRES MINUTOS DEL CINCO DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente
San Andrés Cholula, Pue., a 13 de marzo de 2013.
Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla
**Lic. Paulo César Falcón Gómez**
Rúbrica.

**(R.- 365311)**

**Estados Unidos Mexicanos**
**Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal**
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

Modesta Bonifacio Pérez.

En los autos del juicio de amparo 2771/2012-II, promovido por Modesta García Ayala, contra los actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y del Actuario adscrito, al ser señalada como tercera perjudicada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 12 de marzo de 2013.

Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

**Lic. Jorge Omar Gutiérrez Cortés**

Rúbrica.

**(R.- 364485)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Tribunal Colegiado del Décimo Circuito,**

**con sede en Coatzacoalcos, Ver.**

EDICTO

A: HERMI INGENIERIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,

HAMON CORPORATION Y ABIGAIL CHAVEZ.

En los autos del juicio de amparo 11/2011, promovido por Rodolfo Santos Alor y Celso Reyes Flores, en proveído de siete de marzo de dos mil trece, se dictó lo siguiente: notifíquese por medio de edictos a los terceros perjudicados de referencia, que dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, deberán comparecer a este Tribunal a deducir sus derechos en el presente juicio de amparo.

Atentamente

Coatzacoalcos, Ver., a 7 de marzo de 2013.

Presidenta del Tribunal Colegiado del Décimo Circuito, con sede en Coatzacoalcos

**Magistrada María Isabel Rodríguez Gallegos**

Rúbrica.

**(R.- 364990)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**

**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**

**México**

**Juzgado Trigésimo Cuarto de lo Civil**

EDICTO

SRS. OTHON SAQUI BECERRA, LUIS JAVIER GARCIA CALDERON, MARIA ESTHER CRUZ DIEZ, JOSE EULOGIO ROMERO BECERRIL quien también se hace llamar JOSE EULOGIO GERMAN ROMERO BECERRRL, o JOSE EULALIO GERMAN ROMERO BECERRIL, o JOSE EULALIO ROMERO BECERRIL, OTHON SAQUI ALEJANDRE y MARCO ANTONIO ALVAREZ PERALTA.

En el expediente del Juicio Especial Hipotecario promovido por SHARP ELECTRONICS CORPORATION SUCURSAL EN MEXICO, en contra de ELECTRONICA DEL NUEVO MILENIO, S.A. y RANCHO BOCA DE LIMA, S.A. DE C.V., expediente 137/2003, LA C. JUEZ TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL DOCTORA RAQUEL MARGARITA GARCIA INCLAN, en cumplimiento a los autos del 26 de febrero y seis de marzo del año en curso, ordenó dar a conocer a ustedes el estado de ejecución de este juicio para los efectos de los Artículos 567 y 568 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, ya que se encuentran en proceso de remate los inmuebles que a continuación se describen, en cuyas partidas registrales aparece anotado un embargo a favor de ustedes, correspondiente al juicio laboral contenido en el exp. No. 95/VI/2006/II, promovido en contra de RANCHO BOCA DE LIMA, S.A. DE C.V., de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje No. 2 (o 6) de Tuxpan Ver.

INMUEBLES EN PROCESO DE REMATE

Parcelas 98, 109 y fracción de la 110 del lote denominado Boca de Lima del Municipio de Tecolutla, Ver.; parcelas 57, 61, 62 y 63 del mismo lote; parcelas 64, 95, 96 y 97 del lote 9 del citado lote; parcela 99 del mismo lote; parcelas 56 y 94 del mismo lote y fracción de la 27 también de Boca de Lima, todas inscritas a nombre de Rancho Boca de Lima, S.A. DE C.V.

SE PUBLICARAN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS HABILES EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO MILENIO.

México, D.F., a 20 de marzo de 2013.
La Secretaria de Acuerdos
**Lic. Claudia Patricia Ramírez Morfin**
Rúbrica.

**(R.- 365075)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**
**México**
**Primera Sala Civil**
EDICTO

IXSA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

Por medio del presente se hace del conocimiento la demanda de garantías interpuesta por BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. en contra de la sentencia dictada por esta Sala el trece de noviembre de dos mil doce, en el toca 489/2009/02 en los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL seguido por BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de IXSA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. Y OTROS a efecto de que acuda el tercero perjudicado IXSA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, al Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en Turno, para que manifieste lo que a su derecho convenga. Quedando a disposición en la Secretaria de esta Sala las Copias de traslado respectivas.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación

México, D.F., a 20 de marzo de 2013.
El Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Civil
**Mario Alfredo Miranda Cueva**
Rúbrica.

**(R.- 365119)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**
**Poder Judicial de la Federación**
**Juzgado Decimoprimero de Distrito en el Estado**
**San Andrés Cholula, Puebla**
EDICTO

María Guadalupe Dávila Cuevas.

En el juicio de amparo 1972/2012-II, del Juzgado Decimoprimero de Distrito en Puebla, promovido por Epifanio Tlacateca Ramos y Osmar Arístedes de la Cruz, contra actos del Juez Cuarto de lo Penal en el Estado de Puebla, consistente en el auto de formal prisión dentro del proceso 43/2011, por el delito de privación ilegal de la libertad en su modalidad de secuestro y asociación delictuosa, mediante proveído de dieciocho de enero de dos mil trece, se tuvo a María Guadalupe Dávila Cuevas, como tercera perjudicada y el doce de marzo de dos mil trece, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se mandó emplazarla por medio de edictos, para que si a su interés conviniere se apersone a este juicio, en el local de este juzgado ubicado en avenida Osa Menor número ochenta y dos, piso trece, ala Sur, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcáyotl, Código Postal 72810, San Andrés Cholula, Puebla; dentro del plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; si no comparece por sí o por apoderado las notificaciones se le harán en términos de la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en Secretaría II, copia simple de la demanda, escrito aclaratorio y auto admisorio. Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana.

San Andrés Cholula, Pue., a 12 de marzo de 2013.
Secretario del Juzgado Decimoprimero de Distrito en el Estado de Puebla
**Iván Armando Moreno García**
Rúbrica.

**(R.- 365313)**

**Estados Unidos Mexicanos**
**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Sexto de Distrito en el Estado**
**San Andrés Cholula, Puebla**

María de los Angeles Carrillo Sánchez, tercera perjudicada en el amparo 1236/2012, se ordenó emplazarla a juicio acorde al artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a dicha ley, y se hace de su conocimiento que Ana Paola Gazal Moreno, por propio derecho, interpuso demanda de amparo contra actos del Juez Segundo de Penal del Distrito Judicial de Puebla y otras, mismos que hace consistir en la orden de aprehensión dictada en su contra, dentro de la causa penal 379/2010. Se le previene para que se presente al juicio dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se le harán mediante lista que se publique en los estrados de este juzgado; queda a su disposición en la secretaría copia simple de la demanda. Publíquese en cualquier periódico de mayor circulación en la República Mexicana y en el Diario Oficial de la Federación, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Pue., a 22 de marzo de 2013.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla
**Lic. Ricardo Agustín Torres Saldaña**
Rúbrica.

**(R.- 365372)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**
**Poder Judicial de la Federación**
**Juzgado Decimocuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal**
EDICTO

Para notificar al tercero perjudicado Patricia Krayer, en el amparo 31/2013, promovido por Jaime Estrada Sandoval, contra actos del Juez Primero Penal del Distrito Federal y otras; habiéndose ordenado el emplazamiento por edictos, mediante proveído de trece de marzo de dos mil trece, para el efecto de que comparezca ante este juzgado por sí o por apoderado que pueda representarla, si así conviene a sus intereses, en el término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio y haga valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibida que no hacerlo, las ulteriores aun las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista, quedando a su disposición, en la secretaría correspondiente, la copia simple de la demanda de garantías para su traslado.

Atentamente
México, D.F., a 20 de marzo de 2013.
Secretaria del Juzgado Decimocuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
**Nadyelly López Guevara**
Rúbrica.

**(R.- 365573)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**
**Poder Judicial de la Federación**
**Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco**
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A JUICIO DE LOS TERCEROS PERJUDICADOS GILDARDO CHAVEZ CONTRERAS Y LUIS GONZALEZ JORDAN.

Juicio de Amparo 579/2012 promovido por CYNTHIA PEÑA VASCONCELOS, contra actos del JUEZ Y SECRETARIO EJECUTOR ADSCRITOS AL JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL ESTADO DE JALISCO. Por acuerdo del catorce de marzo de dos mil trece, se ordenó por ignorarse domicilio de los terceros perjudicados: GILDARDO CHAVEZ CONTRERAS Y LUIS GONZALEZ JORDAN, sean emplazados por edictos. Se encuentran señaladas las NUEVE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DIECISEIS DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, para celebración audiencia constitucional, por lo que quedan a su disposición copias de la demanda de garantías y anexos en la secretaría del juzgado. Se les hace saber que deberán presentarse, si así es su voluntad, por sí, apoderado o gestor que pueda

representarlos, a deducir sus derechos ante este Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, en el procedimiento antes mencionado, dentro treinta días contados a partir última publicación; así mismo, en caso de no comparecer a señalar domicilio para recibir notificaciones se practicarán por lista, aún carácter personal, artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en periódico "Excelsior", de la Ciudad de México, Distrito Federal.

Atentamente
Zapopan, Jal., a 20 de marzo de 2013.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
**Lic. José Francis Rojas García**
Rúbrica.

**(R.- 365425)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**
**Poder Judicial de la Federación**
**Juzgado Decimosegundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal**
EDICTO

En el Juicio de Amparo 1130/2012, promovido por Raúl Antonio Castro Hernández, contra actos del agente del Ministerio Público Supervisor Responsable de la Agencia en COY-2, del Distrito Federal y otra, se tuvo con el carácter de tercero perjudicado a Iván Rosas Apolinar Alvino, y se ordenó emplazarlo por edictos, que deberá publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad capital, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para apersonarse en el juicio a hacer valer sus derechos; que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se efectuarán por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional.

Atentamente
México, D.F., a 16 de abril de 2013.
El Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
**Pablo Sánchez Martínez**
Rúbrica.

**(R.- 365579)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**
**Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México,**
**con residencia en Naucalpan de Juárez**
EDICTO

QUEJOSO: ALFONSO PEDRAZA MORALES

"…INSERTO: Se comunica a la tercero perjudicada LITHO SELECCIONES DE COLOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante auto de catorce de noviembre de dos mil doce, se admitió la demanda de garantías promovida por Alfonso Pedraza Morales, correspondiéndole el número de amparo 1412/2012-III, en el que señaló como acto reclamado la resolución de quince de agosto de dos mil doce, dictado en el expediente laboral J.4Bis/1427/2007, y en la que señalo como autoridades responsables a las que enseguida se anuncian:

Junta Especial Número Cuatro Bis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Cuautitlán Texcoco, Estado de México y Actuario adscrito a la Junta Especial Número Cuatro Bis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Cuautitlán Texcoco, Estado de México.

Asimismo, se le hace de su conocimiento el derecho que tiene de apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación.

Finalmente, se le hace del conocimiento que la fecha de la audiencia se encuentra señalada para las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de marzo de dos mil trece.

Atentamente
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
**Lic. Bernabé Vázquez Pérez**
Rúbrica.

**(R.- 365583)**

**Estados Unidos Mexicanos**
**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal**

EDICTO

INSTALACIONES Y SERVICIOS ELECTRICOS Y ELECTRONICO ALTA Y BAJA TENSION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del Juicio de amparo 351/2013-V, promovido por VAMISE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos de la Junta Especial Número Trece de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, radicado en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia del Trabajo en el Distrito Federal, se le ha señalado como tercero perjudicado y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado por auto de nueve de abril de dos mil trece, emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la anterior Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos; así también, se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista en la que se publican los acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de éste órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 30 de la anterior Ley de Amparo.

Atentamente

México, D.F., a 16 de abril de 2013.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia del Trabajo en el Distrito Federal

**Lic. Carlos Campos Berumen**

Rúbrica.

**(R.- 366196)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**

**Juzgado Especializado en Asuntos Financieros**

**Ciudad Judicial**

**Puebla**

EDICTO

Disposición Juez Especializado en Asuntos Financieros de la Ciudad de Puebla, autos trece de febrero y catorce de marzo de dos mil trece, convoca postores remate primera almoneda respecto de LA CASA NUMERO TRECE, GUION SEIS, CALLE CIENTO DIECINUEVE ORIENTE, COLONIA GRANJAS PUEBLA, DE LA CIUDAD DE PUEBLA; inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Puebla, bajo el número 375738 de folio electrónico siendo postura legal la cantidad de QUINIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS SESENTA Y SEIS CENTAVOS, MONEDA NACIONAL.

Venciéndose término para presentar posturas y pujas a las diez horas cero minutos del quince de mayo del dos mil trece. Comunicándose al deudor que puede liberar el bien haciendo pago íntegro del monto de sus responsabilidades hasta antes cause estado auto que declara fincado el remate.

Expediente 2319/2010 Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de MARCO ANTONIO VALLES RAMOS y MARIA DEL ROCIO HERNANDEZ GALLEGOS.

Expido el presente edicto para su publicación por tres veces, en el Diario Oficial de la Federación, los Estrados de este Juzgado; Ciudad Judicial, Puebla, a veintidós de marzo del año dos mil trece.

El Diligenciario de Enlace

**Lic. Raúl Bonilla Márquez**

Rúbrica.

**(R.- 365827)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla**

**San Andrés Cholula, Puebla**

Alejandro Vidal Flores, Adrián Salazar Martínez, Cleotilde Meza Serrano, la persona física o moral que resulte legítima propietaria de la empresa denominada “Confecciones Meza”, la persona física o moral que resulte y demuestre ser legítimo propietario de la fuente de trabajo ubicada en la calle siete norte, número dos mil seiscientos doce, colonia Santiago Tula, Tehuacán, Puebla; el legítimo propietario del bien inmueble ubicado en calle siete norte, número dos mil seiscientos doce, colonia Santiago Tula, como responsable de la relación laboral y quien resulte ser el responsable de la relación laboral con “el suscrito”, terceros perjudicados en el amparo 341/2012, se ordenó emplazarlos a juicio acorde al artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a dicha ley, y se hace de su conocimiento que Aída Petra Correa Meza, por propio derecho, interpuso demanda de amparo contra actos de la Junta Especial Número Siete de la Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Tehuacán, Puebla y otras autoridades, mismos que hace consistir en la orden de embargo girada sobre

bienes de mi propiedad, derivado de un juicio del cual es ajena, así como las posibles consecuencias que de ello deriven, como pudiera ser el remate y adjudicación del inmueble de su propiedad en favor de terceros, así como el cumplimiento a dicha orden de embargo. Se les previene para que se presenten a este juicio dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se le harán mediante lista que se publique en los estrados de este juzgado; quedando a su disposición en este recinto copia simple de la demanda. Publíquese en cualquier periódico de mayor circulación en la República Mexicana y en el Diario Oficial de la Federación, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Pue., a 22 de marzo de 2013.
La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla
**Lic. María Roldán Sánchez**
Rúbrica.

**(R.- 365588)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**
**Poder Judicial de la Federación**
**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tlaxcala**
EDICTO

Emplazamiento a la parte tercero perjudicada "La Estación de Apizaco", sociedad anónima de capital variable.

Presente.

En los autos del juicio de amparo número 1082/2012-V-A, promovido por Raúl de la Cruz Hernández, contra actos del Juez Segundo de lo Penal del Distrito Judicial de Sánchez Piedras, con residencia en Apizaco, Tlaxcala y otras autoridades; a quienes reclama la orden de búsqueda, aprehensión y detención dictada en su contra en la causa penal 55/2012 del índice del citado juez, así como su ejecución, al ser señalada tercero perjudicada y desconocerse su domicilio, en proveído del veintidós de febrero de dos mil trece, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en un diario de mayor circulación a nivel nacional, con apoyo en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tlaxcala, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

Tlaxcala, Tlax., a 19 de marzo de 2013.
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tlaxcala
**David César Aranda González**
Rúbrica.

**(R.- 366013)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**
**Estado Libre y Soberano de Tlaxcala**
**Tribunal Superior de Justicia**
**Sala Civil-Familiar**
**Diligenciaría**
EDICTO

Emplácese a MARIA JULIANA ALVARADO GUTIERREZ Y ALFREDO MEZA CUAHUTLE por este medio, a efecto de que comparezca dentro del término de diez días siguientes a la última publicación, ante el Tribunal Colegiado del Vigésimo Octavo Circuito con sede en el Estado de Tlaxcala, a defender sus derechos, dentro del Toca Civil de Apelación número 275/10 promovido por MARIA DE LOS ANGELES PEREZ SANCHEZ EN CARACTER DE APODERADA LEGAL DEL SEÑOR VIDAL LEON PEREZ.

Para su publicación en el "Diario Oficial de la Federación", por tres veces en espacio de siete días cada uno.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Tlaxcala de Xicohténcatl, a 12 de abril de 2013.
Diligenciaria de la Sala Civil Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala
**Lic. Perla Ortega Morales**
Rúbrica.

**(R.- 366096)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**
**Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado**
**San Andrés Cholula, Puebla**
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA; a usted, MARIA DE JESUS ROMERO GARCIA DE LA CADENA, quien tiene el carácter de tercera perjudicada dentro de los autos del juicio de amparo 32/2013, se ordenó emplazarla a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de la Materia y se hace de su conocimiento que el quejoso HUGO FUNES CATAÑO, interpuso demanda de amparo contra actos del JUEZA MUNICIPAL DE LO PENAL DE TEHUACAN, PUEBLA Y OTRA AUTORIDAD; se le previene para que se presente al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de la demanda y traslados. Para su publicación en el periódico EXCELSIOR y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Pue., a 11 de abril de 2013.
La C. Actuaria Judicial del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Puebla
**Lic. Jennifer Belsen Rosas Tenorio**
Rúbrica.

**(R.- 366104)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**
**Juzgado Especializado en Asuntos Financieros**
**Ciudad Judicial**
**Puebla**
EDICTO

Disposición Ciudadano Juez Especializado en Asuntos Financieros de la Ciudad de Puebla, Puebla, Convóquense Postores Remate QUINTA y Pública Almoneda respecto del siguiente bien inmueble: Casa marcada con el número Cuatro Mil Setecientos Veintiuno "A" de la Calle Dos Sur del Fraccionamiento Las Palmas de esta Ciudad de Puebla, Puebla, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad bajo el Predio Mayor 62182, sirviendo de base como postura legal la cantidad de $648,226.80 (Seiscientos Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Veintiseis Pesos Ochenta Centavos Moneda Nacional), que es el resultado de la de la deducción del Diez por ciento de la cuarta y pública almoneda de Remate, convocándose postores para que presenten posturas, pujas y mejoras en la Audiencia de Remate a celebrarse a las DOCE HORAS DEL DIA DOS DE MAYO DE DOS MIL TRECE. Expediente 521/2009. Juicio Ejecutivo Mercantil, promueve SCOTIABANK INVERLAT, S.A. contra MAURICIO BARTOLOME OLIVERA VELAZQUEZ y otra. Autos de fecha Treinta de Enero y Veintidos de Marzo ambos de Dos Mil Trece.

Ciudad Judicial, Puebla, a 15 de abril de 2013.
El C. Diligenciario de Enlace
**Lic. Raúl Bonilla Márquez**
Rúbrica.

**(R.- 366211)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**

EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 363/2012-III, promovido por Daniel Hernández Alvarez, su sucesión, por conducto de su representante legal Jesús Angel Arroyo Moreno contra actos de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; por auto de veintidós de junio de dos mil doce, se admitió a trámite la demanda de amparo promovida por el quejoso en cita, por diverso acuerdo se tuvo como terceros perjudicados a Rosalía Angélica Ortiz Olguín, Javier Peña José, Roberto Antonio Rafael Ordóñez Chávez (Notario Público Número Ochenta del Distrito Federal) y Rosalba Cedeño Santamaría; en dicha demanda, se señaló como acto reclamado: la sentencia dictada el nueve de abril de dos mil doce, en el toca

812/2012/2 formado con motivo de la apelación promovida por la sucesión que represento contra el auto de uno se diciembre de dos mil once, dictado por el Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil; y es la fecha que no se ha podido emplazar al tercero perjudicado Javier Peña José, a pesar de haber solicitado la investigación de domicilios al Titular de la Policía Federal Ministerial de la Procuraduría General de la República, Director de Registro Público del Transporte de la Secretaría de Transportes y Vialidad del Distrito Federal, Administración General de Servicios al Contribuyente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Director del Instituto Mexicano del Seguro Social, quien en cumplimiento a lo ordenado por este Juzgado de Distrito en proveído de veintiocho de junio de dos mil doce, proporcionaron la información sobre los datos del domicilio del citado tercero, sin que haya podido realizar el emplazamiento de dicho tercero; en consecuencia; hágase del conocimiento por este conducto al tercero perjudicado de mérito que deberá presentarse ante este Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, sito en acceso tres, primer piso, del Edificio sede del Poder Judicial de la Federación de San Lázaro, ubicado en Eduardo Molina número dos, colonia El Parque, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los estados de este juzgado, con fundamento en el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo. Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de catorce de marzo de dos mil trece.

Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

México, D.F., a 14 de marzo de 2013.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Olga Borja Cárdenas**

Rúbrica.

**(R.- 365125)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**
**México**
**Juzgado Sexagésimo Primero de lo Civil**
**Sría. "A"**
**Exp. 711/2010**
EDICTO

ACREEDORA MARGARITA ROBLEDO VAZQUEZ.

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por GUERRA ESCOBAR ELIAS, en contra de OPERADORA NELSON, S.A. DE C.V. Y OTRO, expediente 711/2010, la C. Juez Sexagésimo Primero de lo Civil del Distrito Federal dictó unos autos que en su parte conducente dicen: "México, Distrito Federal a tres de abril del año dos mil trece... con fundamento en los artículos 1068 fracción IV, 1070 del Código de Comercio y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de comercio, se ordena notificar por EDICTOS a la acreedora MARGARITA ROBLEDO VAZQUEZ, lo ordenado en proveído de fecha trece de septiembre del dos mil doce, lo que deberán de publicarse por TRES VECES CONSECUTIVAS, en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, y en el periódico EL UNIVERSAL.- Notifíquese..."- AUTO: "México, Distrito Federal, a trece de septiembre de dos mil doce..., notifíquese personalmente a la acreedora MARGARITA ROBLEDO VAZQUEZ, en el domicilio que se señala, el estado de ejecución de los autos, para los efectos del artículo 473 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio,....- NOTIFIQUESE...-".

Para su publicación por tres veces consecutivas en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

México, D.F., a 5 de abril de 2013.

La C. Secretario de Acuerdos

**Lic. Celia Hernández Patiño**

Rúbrica.

**(R.- 365999)**

**Estados Unidos Mexicanos**
**Poder Judicial de la Federación**
**Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco**
EDICTO

Remátese en el local del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, con residencia en Zapopan, a las 11:35 del 13 de junio de 2013, juicio Mercantil Ejecutivo 65/2008, promovido por PABLO ALVAREZ MAGAÑA, contra LUCIO HERNANDEZ BRAVO Y LUCIA HERNANDEZ PINEDA, el siguiente bien:

INMUEBLE: FINCA UBICADA EN CALLE MICHOACANA 104, LOTE 7, MANZANA 95, COLONIA GENERAL JOSE VICENTE VILLADA, EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO.

VALOR DEL JUSTIPRECIO: Un millón cuatrocientos treinta y nueve mil doscientos veintidós pesos con cincuenta centavos, moneda nacional.

SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR DEL JUSTIPRECIO, MENOS LA DEDUCCION DE UN DIEZ POR CIENTO, DE LO CUAL RESULTA UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, POR TRATARSE DE SEGUNDA ALMONEDA.

CONVOQUENSE POSTORES Y CITESE ACREEDORES.

PUBLIQUESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, ASI COMO EN LA TABLA DE AVISOS Y EN LA PUERTA DE INGRESO DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO, ASI COMO EN LA TABLA DE AVISOS Y EN LA PUERTA DE INGRESO DE UN JUZGADO DE CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, EN EL ENTENDIDO DE QUE NO MEDIARAN MENOS DE DIECISIETE DIAS ENTRE LA PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO Y LA ALMONEDA.

Atentamente
Zapopan, Jal., a 20 de marzo de 2013.
Secretario
**Lic. Víctor Hugo Medina Navarro**
Rúbrica.

**(R.- 365393)**

---

**AVISO AL PUBLICO**

**REQUISITOS NECESARIOS PARA LA INSERCION DE DOCUMENTOS A PUBLICAR:**

• Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación de su documento, con dos copias legibles.

• Original del documento a publicar en papel membretado, con sello legible, firma autógrafa, cargo de quien expide el documento, así como fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles.

• En caso de documentos a publicar de empresas privadas, deberá anexar copia de la cédula del R.F.C.

• En caso de licitación pública o estado financiero, necesariamente deberá acompañar su documentación con un disquete o CD en cualquier procesador WORD.

• El pago se deberá efectuar en el formato que genera el Sistema .E5cinco (hoja de ayuda), en cualquier institución bancaria o vía Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de referencia 22010010000000. Deberá presentar al Diario Oficial de la Federación el original y copia simple del recibo bancario de pago de derechos que le entrega la institución bancaria o de la impresión del pago realizado en Internet.

Nota: Se debe revisar que la impresión del recibo bancario de pago de derechos sea legible y que contenga el Registro Federal de Contribuyentes del Usuario.

No se aceptarán recibos bancarios con las siguientes características: ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

**LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARAN DE LA SIGUIENTE FORMA:**

• Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los días miércoles, jueves y viernes, se publicarán el siguiente martes, y las recibidas en lunes y martes, se publicarán el siguiente jueves.

• Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asambleas se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibido y pagado, y tres días después si se acompañan con disquete, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación.

• El disquete deberá contener un solo archivo con toda la información.

• Por ningún motivo se recibirá documentación que no cubra los requisitos antes señalados.

• Horario de recepción de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.

• Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

Nota: Si envía la documentación por correspondencia o mensajería, favor de anexar guía prepagada de la mensajería de su preferencia, correctamente llenada, para poder devolverle la forma fiscal que le corresponde.

Atentamente
**Diario Oficial de la Federación**

**Estados Unidos Mexicanos**
**Poder Judicial de la Federación**
**Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito**
EDICTO

EMPLAZAMIENTO AL TERCERO PERJUDICADO:
MARIO ALVAREZ RODRIGUEZ.

EN LOS AUTOS DEL AMPARO DIRECTO 1121/2012, PROMOVIDO POR RAYMUNDO DIAZ COLIN, CONTRA EL LAUDO DE 21 DE OCTUBRE DE 2011 DELA JUNTA ESPECIAL NUMERO TRECE DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL EXPEDIENTE LABORAL NUMERO 1498/2010, SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO:

"México, Distrito Federal, a once de marzo de dos mil trece.

(…)

Por tanto… se ordena el emplazamiento del tercero perjudicado Raymundo Díaz Colín, por medio de edictos,… conteniendo una relación suscinta de la demanda, y haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente de su publicación, debiéndose fijar copia del edicto respectivo en los estrados de este Tribunal por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

En su oportunidad, fíjese un tanto de los edictos en el tablero de avisos de este Tribunal.

Notifíquese.

Así lo acordó y firma la Magistrada Elisa Jiménez Aguilar, Presidenta del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito, ante el licenciado Gustavo Adolfo Talavera Campos, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe."

Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, haciéndoles saber que cuentan con un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos.

Así también, se le informa que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publican los acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de éste órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 30 de la Ley de Amparo.

LO QUE COMUNICO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

Atentamente
México, D.F., a 11 de marzo de 2013.
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito
**Lic. Gustavo Adolfo Talavera Campos**
Rúbrica. **(R.- 365247)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**
**Poder Judicial de la Federación**
**Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito**
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LOS TERCEROS PERJUDICADOS:
JAIME BARON SHIRINOS, JESUS BARRON MEDINA, CLAUDIA L. MONDRAGON REYES, FERNANDO DUEÑAS OLIVEROS, DESARROLLADORA VAMET, PARQUE ECOINDUSTRIAL LOS CEDROS, EDIFICADORA VM, GRUPO INMOBILIARIA METTA, TODAS, SOCIEDADES ANONIMAS DE CAPITAL VARIABLE

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 796/2012, PROMOVIDO POR VICENTE JIMENEZ BURGOS, CONTRA EL LAUDO DE 12 DE DICIEMBRE DE 2011, DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO 14 DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL EXPEDIENTE LABORAL NUMERO 1066/2008, SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO:

"Por tanto, se ordena el emplazamiento de los terceros perjudicados Jaime Barón Shirinos, Jesús Barrón Medina, Claudia L. Mondragón Reyes, Fernando Dueñas Oliveros, Desarrolladora Vamet, Parque Ecoindustrial Los Cedros, Edificadora VM, Grupo Inmobiliaria Metta, todas, Sociedades Anónimas de Capital Variable, por medio de edicto.

Notifíquese.

Así lo acordó y firma la Magistrada Elisa Jiménez Aguilar, Presidenta del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito, ante el licenciado Gustavo Adolfo Talavera Campos, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, haciéndoles saber que cuentan con un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos.

Así también, se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publican los acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de éste órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 30 de la Ley de Amparo.

LO QUE COMUNICO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

Atentamente
México, D.F., a 13 de marzo de 2013.
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito
**Lic. Gustavo Adolfo Talavera Campos**
Rúbrica.

**(R.- 365249)**

**Estados Unidos Mexicanos**
**Poder Judicial de la Federación**
**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado**
**Morelia, Mich.**
EDICTO

POR MEDIO DEL PRESENTE SE NOTIFICA A FRANCISCO VILLA CORTES, QUE EN AUTO DE NUEVE DE MAYO DE DOS MIL DOCE, EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, EN MORELIA, MICHOACAN, ADMITIO LA DEMANDA, PROMOVIDA POR CHRISTIAN AGUILAR CERON Y GIOVANI ISRAEL CEBALLOS AGUILAR, CONTRA ACTOS DEL MAGISTRADO DE LA PRIMERA SALA PENAL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, RESIDENTE EN ESTA CIUDAD, Y OTRAS AUTORIDADES, QUE HIZO CONSISTIR, LA RESOLUCION DE FECHA TRECE DE ABRIL DE DOS MIL DOCE QUE CONFIRMA EL AUTO DE FORMAL PRISION, SE HACE SABER QUE EL JUICIO DE GARANTIAS, POR CUESTION DE TURNO QUEDO REGISTRADO EN ESTE JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MICHOACAN, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACAN, BAJO EL NUMERO 323/2012 Y QUE DENTRO DEL MISMO SE LE SEÑALO COMO TERCERO PERJUDICADO, POR LO QUE DEBERA COMPARECER POR SI, POR APODERADO O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, LA QUE DEBERA HACERSE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION DE LA REPUBLICA Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO; EN EL CONCEPTO QUE DE NO COMPARECER, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LE HARAN POR LISTA; SE NOTIFICA QUE SE ENCUENTRAN FIJADAS LAS DIEZ HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

Atentamente
Morelia, Mich., a 19 de marzo de 2013.
El Secretario del Juzgado
**Lic. Leonel López Pérez**
Rúbrica.

**(R.- 366018)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**
**Poder Judicial de la Federación**
**Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal**
EDICTO

-INMOBILIARIA JIM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.
-COMERCIAL Y MERCANTIL NARVARTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo 3223/2012-VI, promovido por JORGE TEZCUCANO BOY, contra actos de la Junta Especial Número Once de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, Presidente y Actuarios adscritos, radicado en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se les ha señalado como terceros perjudicados y como se desconoce sus domicilios actual, se ha ordenado por auto de siete de diciembre de dos mil doce, emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías; y del auto admisorio de dos de enero de dos mil trece, haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos; así también, se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista en la que se publican los acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de éste órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 30 de la anterior Ley de Amparo.

Atentamente
México, D.F., a 11 de abril de 2013.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
**Lic. Carlos Campos Berumen**
Rúbrica.

**(R.- 366169)**

**Estados Unidos Mexicanos**
**Poder Judicial de la Federación**
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo**
**Sección Amparo**
EDICTO

En el juicio de amparo número 942/2012-5 del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por JOSE CESAR GONZALEZ. contra actos que reclama del Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo y otras autoridades, el dos de abril de dos mil trece, se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento de la parte tercero perjudicada COMPAÑIA REAL DE MEDINAS SOCIEDAD ANONIMA, a quien se hace de su conocimiento que ante este Juzgado se encuentra radicado el juicio de garantías mencionado, en el que se reclama la sentencia de trece de octubre de dos mil seis y su ejecución, dictada por el Juez responsable en el juicio ordinario civil 146/2004, promovido por Salomón Hernández Jiménez, contra Compañía Real de Medinas, Sociedad Anónima, así como todo lo actuado en el mismo, el otorgamiento y firma de la escritura de propiedad que hizo en rebeldía de la citada Compañía, la escritura pública 22,634, volumen 734 tirada a favor del aquí tercero perjudicado y su inscripción ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número de partida 187,660, Libro 1, Sección 1, de veintiocho de noviembre de dos mil ocho. Asimismo, se hace saber a la citada tercera perjudicada que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a efecto de que si lo estima pertinente haga valer los derechos que le asistan y señale domicilio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste órgano de control constitucional, bajo el entendido que la fecha señalada para la audiencia constitucional lo es el NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL OCHO DE MAYO DE DOS MIL TRECE, lo anterior, sin perjuicio de que llegada la fecha señalada para el verificativo de la misma pueda ser diferida, al ser el emplazamiento de orden público y de estudio oficioso, y además indispensable para la integración del asunto planteado. Fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo de emplazamiento.

Pachuca, Hgo., a 2 de abril de 2013.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo
**Lic. María Isabel Estrada Casasola**
Rúbrica.

**(R.- 366175)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos**

EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos.

GRUPO HOMEX SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONSTRUCTORA HOMEX SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, PROMOTORA DE DESARROLLOS EMPRESARIALES SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ROCIO VALENZUELA Y DIEGO SANTAMARINA Y/O DIEGO SANTAMARIA, en el lugar donde se encuentren:

En los autos del juicio de amparo 1736/2012-VI, promovido por Angel Roque de la Torre González, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Morelos, con sede en esta ciudad, reclamando: “la negativa y/o omisión de la responsable de substanciar el procedimiento laboral seguido bajo el índice del responsable bajo el número de expediente 01/2253/2010 en todas y cada una de sus partes en los términos y condiciones que establece la Ley Federal del Trabajo” juicio de garantías que se radicó en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del lago número 103, edificio “B”, nivel 4, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se les señaló con el carácter de terceros perjudicados y al desconocerse sus domicilios actuales, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad

de acuerdo, se les harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Organo Judicial copia de la demanda de garantías de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL TRECE. Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente
Cuernavaca, Mor., a 19 de febrero de 2013.
El Secretario del Juzgado Sexto de
Distrito en el Estado de Morelos
**Lic. Jorge Luis López Flores**
Rúbrica.

**(R.- 364034)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**

**A.D.C. 116/2013**

EDICTO

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

SECRETARIA DE ACUERDOS.

JUICIO DE AMPARO DIRECTO 116/2013.

QUEJOSA: Armelia Irene Olmedo Dobrovolny

EMPLAZAMIENTO A LA TERCERA PERJUDICADA: INGENIERIA Y CONSTRUCTORA NUEVA GENERACION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de tres de abril del año en curso, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, procédase a CITAR, NOTIFICAR Y EMPLAZAR a la tercera perjudicada INGENIERIA Y CONSTRUCTORA NUEVA GENERACION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de EDICTOS a costa de la quejosa, los cuales se publicarán por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, como lo dispone el precepto legal en cita, haciéndole saber a los terceros perjudicados que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados del día siguiente al de la última publicación, ante este tribunal colegiado, a deducir sus derechos, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, copia de la demanda de amparo relativa al expediente A.D.C. 116/2013, promovido por Amelia Irene Olmedo Dobrovolny, por conducto de sus apoderados Roberto S. Genis González Méndez y Javier Vaca Santana, contra el acto que reclama de la Quinta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, consistente en la sentencia definitiva dictada el trece de diciembre de dos mil doce, en el toca 772/2012/1, lo que se hace de su conocimiento, para los efectos legales a que haya lugar.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

México, D.F., a 3 de abril de 2013.
El C. Secretario de Acuerdos
**Lic. Luis Enrique Moreno Hernández**
Rúbrica.

**(R.- 366091)**

**Estado de México**

**Poder Judicial**

**Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, México**

**Primera Secretaría**

EDICTO

En los autos del expediente, 1131/2006, atinente al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por SANTANDER HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, antes GENERAL HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO; en contra de VIRGINIA PEREZ GARCIA, se señalan las DIEZ HORAS (10:00) DEL DOS (02) DE MAYO DE DOS MIL TRECE (2013), para la primera almoneda de remate, respecto del inmueble siguiente:

VIVIENDA EN CONDOMINIO IDENTIFICADA COMO VIVIENDA CINCO BIS "A", DEL CONJUNTO EN CONDOMINIO MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL CINCO (5) DE LA CALLE R.B. ALERCES EDIFICADO EN EL LOTE DOS DE LA MANZANA OCHO, DEL CONJUNTO URBANO DE INTERES SOCIAL DENOMINADO "REAL DEL BOSQUE", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO.

CON UNA SUPERFICIE PRIVATIVA 2ª, 81.00 M2 (INCRA DESPLANTE PATIO DE SERVICIO, JARDIN Y COCHERA) + 20.242 M2 (EXCD) 101.242 M2, NORESTE: 4.500 M CON VIA PUBLICA; SURESTE: 22.449 M CON LOTE 3 MANZANA 8; SUROESTE: 4.500 M CON LOTE 7, MANZANA 8; NOROESTE; 22.499 M CON SUPERFICIE PRIVATIVA 2B, SUPERFICIE CONSTRUIDA: 80.316 M2 PLANTA BAJA NORESTE: 4.475 M CON COCHERA PROPIA; SURESTE 2.900 M CON LOTE 3 MANZANA 8, SUROESTE: 2.900 M CON JARDIN PRIVATIVO Y EN 1.575 M CON PATIO DE SERVICIO NOROESTE: 1.400 M CON PATIO DE SERVICIO Y EN 7.800 M CON LA CASA 2B, ABAJO CON CIMENTACION, ARRIBA CON PLANTA ALTA, NORESTE: 0.850 M CON VOLADO DE PLANTA BAJA Y EN 3.525 M CON VACIO A COCHERA PROPIA, SURESTE. 9.200 M CON LOTE 3 MANZANA 8, SUROESTE: 2.900 M CON VACIO DE JARDIN PRIVATIVO Y EN 1.575 M CON VACIO DE PATIO DE SERVICIO, NOROESTE: 1.400 M CON VACIO A PATIO DE SERVICIO; EN 7.500 M CON CASA 2 B Y EN 0.300 M CON VOLADO DE PLANTA BAJA, ABAJO CON PLANTA BAJA, ARRIBA CON AZOTEA, INDIVISOS 50.0000%.

PATIO DE SERVICIO Y JARDIN PRIVATIVO CASA 2ª, SUPERFICIE: 17.285 M2

NORESTE: 1.75 M Y 2.925 M CON CASA 2ª, SURESTE: 1.400 M CON LA CASA 2ª. Y EN 3.300 M CON LOTE 3, MANZANA 8; SURESTE: 4.500 M CON AREA EXCEDENTE (TALUD) DE CASA 2a. NOROESTE: 4.700 M CON PATIO DE SERVICIO Y JARDIN PRIVATIVO DE CASA 2B, COCHERA PROPIA DE CASA 2ª. SUPERFICIE 24.70 M, NORESTE 4.500 M CON VIA PUBLICA; SURESTE: 5.500 M CON LOTE 3 MANZANA 8; SUROESTE: 4.475 M CON CASA 2ª; NOROESTE: 5.500 M CON LA COCHERA DE CASA 2B.

Sirviendo de base para el remate y postura legal, la cantidad de SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL ($725,000.00).

Siendo postura legal la que cubra el importe fijado, sin embargo si en la primera almoneda, no hubiere postura legal, se citara a otra, dentro de los quince días siguientes, y en la almoneda se tendrá como precio el primitivo, con deducción de un diez por ciento

Para su publicación por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el "DIARIO OFICIAL" DE LA FEDERACION, Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, debiendo mediar cuando menos cinco días entre la última publicación y la fecha de almoneda, a fin de convocar postores y de que las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México a los dos días del mes de abril de dos mil trece. Se emite en cumplimiento al auto de diecinueve de marzo de dos mil trece.

Secretaria de Acuerdos

**Lic. M. Yolanda Martínez Martínez**

Rúbrica.

**(R.- 366048)**

**Estados Unidos Mexicanos**
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**
**México**
**Juzgado Décimo de lo Civil**
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

C. JOSE FRANCISCO GUSTAVO GONZALEZ LOPEZ.

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por AUTOFINANCIAMIENTO MEXICO, S.A. DE C.V. en contra de JOSE FRANCISCO GUSTAVO GONZALEZ LOPEZ Y OTRA, expediente 329/1997 la C. JUEZ DECIMO DE LO CIVIL dictaron los siguientes autos, los cuales ordenan:

México, Distrito Federal veintiuno de febrero del año dos mil doce.

A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, visto lo que solicita y atendiendo a las constancias de autos, elabórense los edictos ordenados en auto de fecha siete de agosto del dos mil seis, para efectos de emplazar al codemandado JOSE FRANCISCO GUSTAVO GONZALEZ LOPEZ. Se pone a disposición de la promovente el edicto y oficio para su diligenciación. NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el C. JUEZ DECIMO DE LO CIVIL. ANTE EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS CON QUIEN ACTUA, AUTORIZA Y DA FE. DOY FE.

México Distrito Federal a ocho de noviembre del año dos mil seis.

A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, como se solicita elabórense de nueva cuenta los edictos ordenados por auto de fecha siete de agosto del año en curso, debiéndose transcribir en su totalidad el citado proveído, y se aclara que el nombre correcto del codemandado es JOSE FRANCISCO GUSTAVO GONZALEZ LOPEZ. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Décimo de lo Civil por Ministerio de Ley, Licenciada Paulina Jaramillo Orea. Doy fe.

México, Distrito Federal a siete de agosto del dos mil seis.

A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, se tiene por hechas las manifestaciones del promoverte, para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en los artículos 122, fraccion II del Código de Procedimientos Civiles de ampliación supletoria al de Comercio y 1070 del Código de Comercio, se ordena emplazar al demandado JOSE FRANCISCO GONZALEZ LOPEZ por edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días, en el Boletín Judicial y en el periódico EL MILENIO, y en el DIARIO OFICIAL, por tres veces consecutivas, haciéndoles saber la presente demanda y que dispone de un término de TREINTA DIAS para contestar la demanda contados a partir de la última publicación, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias simples de traslado. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Décimo de lo Civil por Ministerio de Ley, Licenciada Paulina Jaramillo Orea. Doy fe.

México Distrito Federal a siete de marzo de mil novecientos noventa y siete.

Con el escrito de cuenta, documentos y copias que acompañan, fórmese expediente y regístrese. Téngase por presentado a RUBEN MAGAÑA LUNA, ANA MARIA PEREZ TORRES, MARCO ANTONIO RAMIREZ VELAZQUEZ, AIDA ALONSO OLMEDO Y MARIA DE LOS ANGELES SANCHEZ GUZMAN endosatarios en procuración de AUTOFINANCIAMIENTO MEXICO, S.A. DE C.V., demandando en la vía EJECUTIVA MERCANTIL de GONZALEZ LOPEZ JOSE FRANCISCO GUSTAVO, LOPEZ DEL VALE ALICIA el pago de la cantidad de $192,409.52 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS 52/100 M.N.) como suerte principal más accesorios legales. Se admite la demanda en la vía Ejecutiva Mercantil, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1,3,7,8,21,35,170,171 y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciónes de Crédito y del 1391 al 1414 del Código de Comercio en consecuencia se despacha auto de ejecución con efectos de mandamiento en forma a fin de que la parte deudora sea formalmente requerida del pago de la suma antes mencionada, en el momento de la diligencia y no haciéndolo se le embargaran bienes de su propiedad que basten a garantizar lo reclamado mandándose hacer deposito conforme a la Ley emplazándolo en los términos del artículo 1396 del Código de Comercio, para que dentro del término de CINCO DIAS haga pago de lo reclamado o se oponga a la ejecución, si tuviera alguna excepción para ello. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Décimo de lo Civil, Licenciada BARBARA AGUILAR MORALES. Doy fe.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial, en el Periódico DIARIO IMAGEN y en el DIARIO OFICIAL.

México, D.F., a 28 de septiembre de 2012.
El C. Secretario de Acuerdos “A” del Juzgado Décimo de lo Civil
**Lic. Edgar Iván Ramírez Juárez**
Rúbrica.

**(R.- 366202)**

# AVISOS GENERALES

**Estados Unidos Mexicanos**

**Procuraduría General de la República**

**Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada**

PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE LA AERONAVE CESSNA 560, CITATION ENCORE, NUMERO DE SERIE 560-0687 Y NUMERO DE REGISTRO XA-UEF CON AÑO DE FABRICACION 2005, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA UEIORPIFAM/AP/023/2013, INSTRUIDA EN CONTRA DE ISAIAS GALLARDO CHAVEZ Y OTROS, POR EL DELITO DE DELINCUENCIA ORGANIZADA Y OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILICITA, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DEL BIEN, RAZON POR LA QUE SE DEBERA DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVAR E HIPOTECAR, Y QUE DE NO MANISFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE 90 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION ANTE EL C. LICENCIADO JUAN AYAX FUENTES MENDOZA, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIAS ILICITA Y FALSIFICACION O ALTERACION DE MONEDA CON DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NUMERO 75, COLONIA GUERRERO, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F., CODIGO POSTAL 06300; CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 40, 41 Y 193 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; 1 FRACCIONES 1, 3, 5, 6 Y 76 DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES DEL SECTOR PUBLICO.

México, D.F., a 17 de abril de 2013.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

**Juan Ayax Fuentes Mendoza**

Rúbrica.

**(R.- 366280)**

---

**CLUB DE GOLF CHAPULTEPEC, S.A.**

SEGUNDA CONVOCATORIA

En virtud de que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que fue convocada para el día 26 de marzo a las 17:30 horas, en el domicilio de la sociedad, no pudo ser celebrada por falta de quórum, se convoca en segunda cuenta a los señores accionistas de Club de Golf Chapultepec, S.A., a una Asamblea Extraordinaria en Segunda Convocatoria, la cual tendrá verificativo el próximo 13 de mayo de 2013 a las 18:00 horas, en su domicilio social, ubicado en avenida Conscripto número 425, colonia Lomas Hipódromo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

**1** Proposición y aprobación, en su caso, para aumentar el Capital Social mediante la Capitalización de Diversas Partidas.

**2** Designación de la persona que ejecute las decisiones que se tomen en la presente Asamblea.

Para tener derecho de asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar los Títulos de sus Acciones cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la señalada para la misma, en la Secretaría del Consejo o en una institución bancaria, de conformidad con el artículo vigésimo segundo de los Estatutos de la Sociedad.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 23 de abril de 2013.

Presidente del Consejo de Administración
**Fernando Ruiz Sahagún**
Rúbrica.

Secretario del Consejo de Administración
**Gerardo Mancebo Muriel**
Rúbrica.

**(R.- 366207)**

**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial**

**Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual**

**Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial**

**Coordinación Departamental de Nulidades**
**UNIVERSAL TEA COMPANY, INC.**
**VS.**
**JOSE EDUARDO ORTEGA GONZALEZ**
**M. 1091122 STASH Y DISEÑO**
**Exped. P.C. 860/2012(C-266)8172**
**Folio 8692**

NOTIFICACION POR EDICTO

JOSE EDUARDO ORTEGA GONZALEZ.

Se hace de su conocimiento que dentro del procedimiento de declaración administrativa de caducidad citado al rubro, correspondiente a la marca 1091122 STASH Y DISEÑO, promovido por Daniel Sánchez y Béjar, apoderado de UNIVERSAL TEA COMPANY, INC., en contra de JOSE EDUARDO ORTEGA GONZALEZ, con fecha 28 de febrero de 2013, y por oficio con folio de salida 6296, se dictó la resolución correspondiente, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación:

**PRIMERO.-** Se declara administrativamente la caducidad prevista en la fracción II del artículo 152 de la Ley de la Propiedad Industrial, respecto del registro marcario 1091122 STASH Y DISEÑO, propiedad de JOSE EDUARDO ORTEGA GONZALEZ.

**SEGUNDO.-** Notifíquese esta resolución a la parte actora.

**TERCERO.-** Notifíquese esta resolución a la parte demandada a través de edictos. En consecuencia, y a efecto de que surta efectos la notificación de la presente resolución a la demandada, con apoyo en los artículos 187, 194 y 199 de la Ley de la Propiedad Industrial, gírese a la actora oficio por separado que contenga un extracto de la presente resolución, a efecto de que lo publique por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de los de mayor circulación en la República Mexicana. Por lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se concede a la parte actora, el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se notifique el oficio que contenga un extracto de la presente resolución, para exhibir las respectivas publicaciones; no obstante lo anterior, y cuando así lo exija el asunto y no se perjudiquen los derechos de los interesados o de terceros, de conformidad con el artículo 31 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, dicho plazo podrá ampliarse a petición de la actora, por cinco días hábiles adicionales a efecto de que se encuentre en posibilidad de cumplir debidamente con lo ordenado, haciendo de su conocimiento que en caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, se le impondrá una multa que podría ser hasta por el importe de veinte mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, de conformidad con los artículo 213 fracción XXX, 214 fracción I y 220 de la Ley de la Propiedad Industrial.

**CUARTO.-** Publíquese en la Gaceta de la Propiedad Industrial, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 6o. y 8o. de la Ley de la Propiedad Industrial y, 15 del Reglamento de dicho ordenamiento.

El presente se signa en la Ciudad de México, en la fecha señalada al rubro, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el que se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V y XXII, 7o. bis 2, títulos sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante Decretos del 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009, 6 de enero, 18 y 28 de junio de 2010, 27 de enero y 9 de abril de 2012, publicados en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V, inciso c), subinciso ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según

corresponda, mediante Decretos de 1 de julio de 2002, 15 de julio de 2004, cuya Fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año, así como Decreto de 7 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V, inciso c), subinciso ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 18 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Acuerdos de 10 de octubre de 2002, 29 de julio de 2004, cuya Nota Aclaratoria se publicó el 4 de agosto de 2004, así como Acuerdo de 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo); y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo, incisos d), f), j), k), l), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo).

Atentamente

21 de marzo de 2013.

La Coordinadora Departamental de Nulidades

**Lic. María Yolanda Reséndiz Serna**

Rúbrica.

**(R.- 366176)**

---

**Auditoría Superior de la Federación**
**Cámara de Diputados**
**Unidad de Asuntos Jurídicos**
**Dirección General de Responsabilidades**
**Procedimiento: DGR/C/09/2010/R/07/022**

EDICTO

JOSE ANGEL SOUBERVIELLE FERNANDEZ, con fundamento en los artículos 57, fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 35, fracción III, 37 y 38, último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 2o., en lo relativo a la Dirección General de Responsabilidades, y 15, fracción LIII y 35, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, en razón de que se desconoce su domicilio, mediante acuerdo de fecha diez de abril de dos mil trece, se determinó notificarle por edictos, mediante publicaciones por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "La Prensa", de circulación en el territorio nacional: I. La resolución definitiva dictada en el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias número DGR/C/09/2010/R/07/022, de fecha 10 de abril de 2013, que en relación a JOSE ANGEL SOUBERVIELLE FERNANDEZ, en resumen resolvió: PRIMERO. Es existente la responsabilidad resarcitoria directa atribuida a José Angel Soubervielle Fernández, como Director General del Comité Nacional Mixto de Protección al Salario, por lo que se le finca Pliego Definitivo de Responsabilidades por concepto de indemnización resarcitoria del daño causado, en términos del Considerando Segundo de esta Resolución. SEGUNDO. (…).TERCERO. (…) notifíquese la presente Resolución y el Pliego Definitivo de Responsabilidades al responsable José Angel Soubervielle Fernández para que, en un plazo de quince días naturales contados a partir de su notificación, cubra ante la Tesorería de la Federación el monto de dicho Pliego, en la forma y términos que establece el Considerando Segundo. CUARTO. Remítase copia autógrafa por duplicado de la presente Resolución y del Pliego Definitivo de Responsabilidades, así como copias certificadas por duplicado de las constancias de notificación correspondientes, a la Tesorería de la Federación para que, si en un plazo de quince días naturales contados a partir de su notificación, éste no es cubierto, se haga efectivo su cobro en términos de ley, mediante el Procedimiento Administrativo de Ejecución. QUINTO. (…) SEXTO. (…) SEPTIMO. (…) hágase del conocimiento del responsable que pueden impugnar la presente resolución directamente ante esta Auditoría Superior de la Federación, mediante el Recurso de Reconsideración, o bien, mediante Juicio de Nulidad ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa. OCTAVO. (…)". II. El Pliego Definitivo de Responsabilidades número 007/2013, de fecha 10 de abril de 2013, derivado de la resolución de mérito, en el que en relación a JOSE ANGEL SOUBERVIELLE FERNANDEZ determinó: PLIEGO DEFINITIVO DE RESPONSABILIDADES "De manera directa a JOSE ANGEL SOUBERVIELLE FERNANDEZ, por la cantidad de $322,000.00 (TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 M.N.) a título de indemnización resarcitoria del daño causado (…), la que deberá actualizarse

para efectos de su pago, en la forma y términos que establece el Código Fiscal de la Federación en tratándose de contribuciones y aprovechamientos, desde el momento en que se incurrió en la conducta que genera la responsabilidad resarcitoria y hasta el día en que se cubra el crédito fiscal (…)". Importe que deberá cubrir de conformidad con el Considerando SEGUNDO de la resolución definitiva de la que deriva el presente Pliego Definitivo de Responsabilidades, para resarcir el daño causado (…), en un plazo de quince días naturales contados a partir de su notificación, en caso de no cubrirlo, la Tesorería de la Federación lo hará efectivo mediante el procedimiento administrativo de ejecución.

México, D.F., a 10 de abril de 2013.
El Director General
**Lic. Víctor José Lazcano y Beristain**
Rúbrica.

**(R.- 366022)**

---

**CLUB DE GOLF CHAPULTEPEC, S.A.**

SEGUNDA CONVOCATORIA

En virtud de que la Asamblea General Ordinaria que fue convocada para el día 22 de abril de 2013, a las 17:00 horas en el domicilio de la sociedad, no pudo ser celebrada por falta de quórum, se convoca de nueva cuenta a los señores accionistas de Club de Golf Chapultepec, S.A., a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá verificativo el lunes 13 de mayo a las 17:00 horas, en su domicilio social, ubicado en avenida Conscripto número 425, colonia Lomas Hipódromo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

**1.-** Informe del Consejo de Administración:

**a)** Respecto de las actividades realizadas por la Sociedad durante el ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2012.

**b)** De los extremos que señala el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor.

**2.-** Presentación, discusión y aprobación, en su caso, de los estados financieros de la Sociedad al 31 de diciembre de 2012 e informe del Comisario.

**3.-** Aplicación de los resultados que muestran los Estados Financieros a que se refiere el inciso anterior.

**4.-** Ratificación de las actividades realizadas por el Consejo de Administración durante el ejercicio de 2012.

**5.-** Elección de siete Consejeros por dos años, así como de los Comisarios Propietario y Suplente.

**6.-** Designación de Delegados de la Asamblea para el cumplimiento de los acuerdos de la misma.

Para tener derecho a asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar los Títulos de sus Acciones cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la señalada para la misma, en la Secretaría del Consejo o en una institución bancaria, de conformidad con el artículo vigésimo segundo de los Estatutos de la Sociedad.

Los informes a que se refiere el artículo 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles vigente, fueron puestos a disposición de los señores accionistas en la Secretaría de la Sociedad, desde el día 25 de marzo del año en curso.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 23 de abril de 2013.
Presidente del Consejo de Administración
**Fernando Ruiz Sahagún**
Rúbrica.
Secretario del Consejo de Administración
**Gerardo Mancebo Muriel**
Rúbrica.

**(R.- 366205)**

**SOCIEDAD MEXICANA DE PRODUCTORES DE FONOGRAMAS, VIDEOGRAMAS Y MULTIMEDIA, SOCIEDAD DE GESTION COLECTIVA**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS

CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 124 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor, se convoca a la Asamblea General Extraordinaria de Socios, que se llevará a cabo el día 16 de mayo del presente año a las 12:00 horas, en el domicilio ubicado en Insurgentes Sur 619-501, colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, México, D.F., bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

**I** Registro de Asistencia.
**II** Designación de Escrutadores.
**III** Instalación de la Asamblea General Extraordinaria de Socios.
**IV** Nombramiento o ratificación de los miembros del Consejo Directivo, del Comité de Vigilancia y funcionarios de la sociedad.
**V** Discusión y, en su caso, aprobación sobre la admisión y baja de socios.
**VI** Aprobación de los convenios, pactos de reciprocidad o representación que la Sociedad ha celebrado con sociedades extranjeras o sus correspondientes.
**VII** Reforma de estatutos sociales de la sociedad.
**VIII** Designación de Delegados.

Todos los socios de la Sociedad Mexicana de Productores de Fonogramas, Videogramas y Multimedia, S.G.C., deberán asistir personalmente o mediante poder a la Asamblea General Extraordinaria de Socios en los términos del artículo vigésimo séptimo de los Estatutos Sociales.

México, D.F., a 16 de abril de 2013.
Presidente del Consejo Directivo
**Peter Honerlage Jostmeier**
Rúbrica.

**(R.- 366199)**

---

**SOCIEDAD MEXICANA DE PRODUCTORES DE FONOGRAMAS, VIDEOGRAMAS Y MULTIMEDIA, SOCIEDAD DE GESTION COLECTIVA**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS
CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 124 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor, se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Socios, que se llevará a cabo el día 16 de mayo del presente año a las 10:00 horas, en el domicilio ubicado en Insurgentes Sur 619-501, colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, México, D.F., bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

**I** Registro de Asistencia.
**II** Designación de Escrutadores.
**III** Instalación de la Asamblea General Ordinaria de Socios.
**IV** Presentación de acuerdos tomados en las diversas juntas de trabajo del Consejo Directivo de la Sociedad para su ratificación por parte de la Asamblea.
**V** Discusión y, en su caso, aprobación o modificación del informe del Consejo Directivo en relación con el funcionamiento de la sociedad durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2012.
**VI** Discusión y, en su caso, aprobación o modificación del informe del Consejo Directivo a que se refiere el artículo 203 fracción VII de la Ley Federal del Derecho de Autor.
**VII** Discusión y, en su caso, aprobación del presupuesto anual de gastos para el ejercicio del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2013.
**VIII** Revocación y otorgamiento de poderes.
**IX** Discusión y, en su caso, aprobación del programa de promoción de campaña en contra de la piratería.
**X** Designación de Delegados.

Todos los socios de la Sociedad Mexicana de Productores de Fonogramas, Videogramas y Multimedia, S.G.C., deberán asistir personalmente o mediante poder a la Asamblea General Ordinaria de Socios en los términos del artículo vigésimo séptimo de los Estatutos Sociales.

México, D.F., a 16 de abril de 2013.
Presidente del Consejo Directivo
**Peter Honerlage Jostmeier**
Rúbrica.

**(R.- 366200)**

**AEROPUERTO DE COZUMEL, S.A. DE C.V.**

TARIFA POR DERECHO DE ACCESO PARA PRESTADORES DE
SERVICIOS DE TRANSPORTACION TERRESTRE ESPORADICA
VIGENTES A PARTIR DEL 6 DE ABRIL DE 2013

| Vehículo | Tarifa |
|---|---|
| Autos y Camionetas | 122.07 |
| Autobuses | 244.59 |

La tarifa se debe cubrir por cada acceso.

Tarifas en pesos mexicanos.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

TARIFA POR DERECHO DE ACCESO A ZONA DE OPERACIONES PARA EMPRESAS DE CARGA
VIGENTES A PARTIR DEL 6 ABRIL DE 2013

| Vehículo | Tarifa |
|---|---|
| Autos y Camionetas | 59.01 |
| Camiones | 120.27 |

La tarifa se debe cubrir por cada acceso.

Tarifas en pesos mexicanos.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

TARIFA POR DERECHO DE ACCESO A ZONA DE OPERACIONES PARA AMBULANCIAS,
TRASLADO DE VALORES Y OTROS VEHICULOS
VIGENTES A PARTIR DEL 6 ABRIL DE 2013

| Vehículo | Tarifa |
|---|---|
| Autos y Camionetas | 176.58 |
| Camiones y Autobuses | 221.17 |

La tarifa se debe cubrir por cada acceso.

Tarifas en pesos mexicanos.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

México, D.F., a 12 de abril de 2013.
Responsable
Representante Legal
**Lic. Claudio Ramón Góngora Morales**
Rúbrica.

**(R.- 366172)**

---

**DSM NUTRITIONAL PRODUCTS MEXICO, S.A. DE C.V.**
AVISO DE DEDUCCION FISCAL DE CREDITO INCOBRABLE

Para efectos de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente (en su artículo 31 fracción XVI inciso b), se le informa que se efectuará la deducción del crédito incobrable a su cargo, que se menciona a continuación, a fin de que acumule el ingreso correspondiente:

| RFC | NOMBRE O RAZON SOCIAL | IMPORTE DEL CREDITO |
|---|---|---|
| AAC 720713BQO | Abastos Agropecuarios Consolidados, S.A.P.I. de C.V. | $1'227,472.35 |

México, D.F., a 17 de abril de 2013.
Representante Legal
**Pablo Alejandro Zubikarai Porras**
Rúbrica.

**(R.- 366183)**

**TRACTEBEL DGJ, S.A. DE C.V.**

AVISO AL PUBLICO EN GENERAL Y A LOS USUARIOS DEL SISTEMA DE DISTRIBUCION DE GAS NATURAL EN LA ZONA GEOGRAFICA DE GUADALAJARA

Tractebel DGJ, S.A. de C.V. (DGJ), con domicilio fiscal en avenida Lázaro Cárdenas número 40, Alamo, Tlaquepaque, Jalisco. código postal 45560, en cumplimiento a la disposición 7.9 de la Directiva sobre la Determinación de Zonas Geográficas para fines de Distribución de Gas Natural DIR-GAS-003-1996 y al resolutivo noveno de la resolución RES/056/2013 de fecha 21 de febrero de 2013 (la RES/056/2013), mediante la cual, la Comisión Reguladora de Energía (CRE), determinó la modificación de la Zona Geográfica de Guadalajara para fines de distribución de gas natural (la Zona Geográfica), y por tanto modificó el Anexo 1 del Permiso de Distribución de Gas Natural número G/089DIS/2000, hace del conocimiento del público en general y sus usuarios que la modificación de la Zona Geográfica mencionada entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

La Zona Geográfica de Guadalajara para fines de distribución de gas natural se modificó para incluir de manera adicional a la delimitación establecida en la Resolución número RES/144/2000 de fecha de 21 de julio de 2000, los límites de los municipios de Tala, Amatitán, Tequila, El Arenal y Zapotlanejo, tal como se establece en el Anexo 1 de la RES/056/2013.

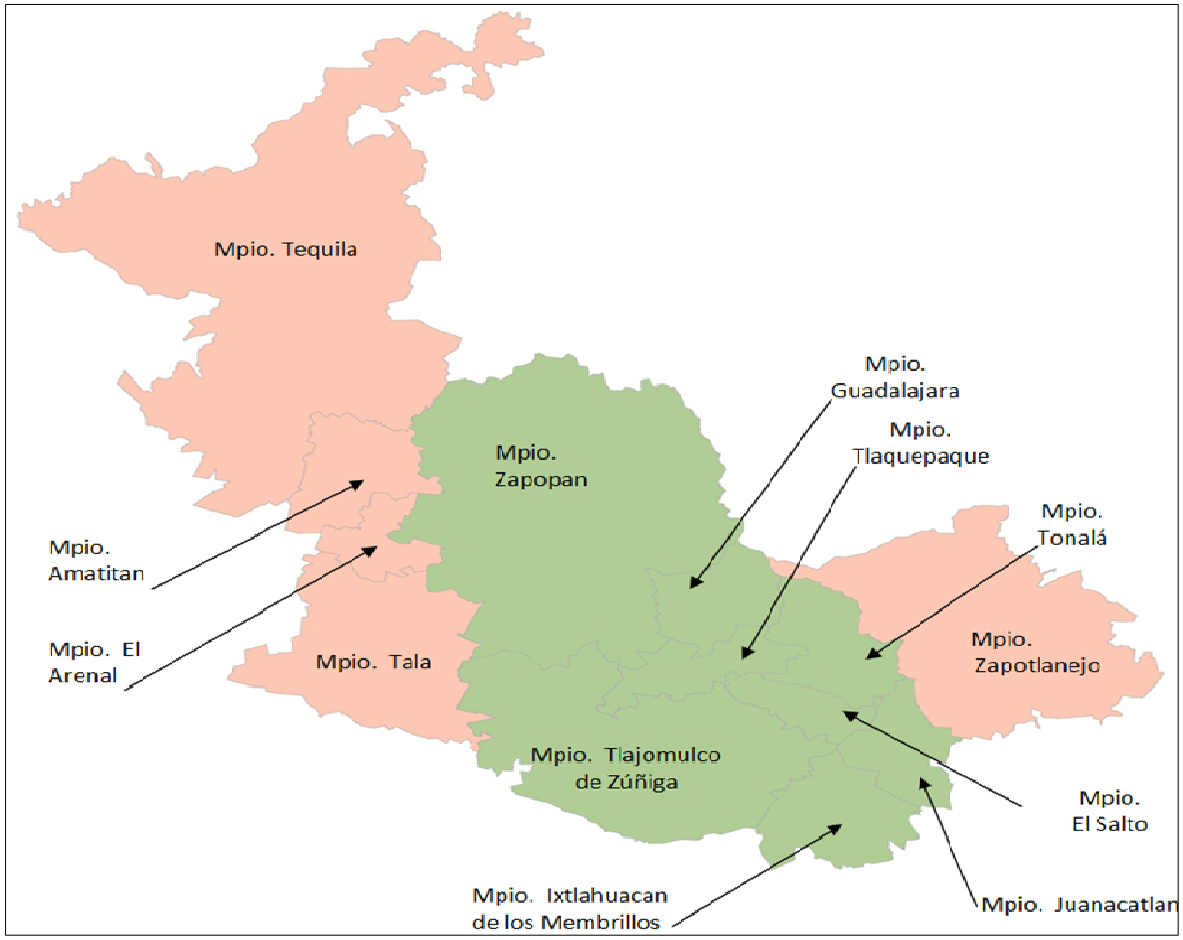


Zona de Ampliación
Zona Geográfica de Guadalajara

México, D.F., a 15 de abril de 2013.
Representante Legal
**Alvaro Manuel Corona Aranda**
Rúbrica.

**(R.- 366195)**

**Banco de México**

CONVOCATORIA DE LA LICITACION PUBLICA No. BM-SAIG-018-13-2

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su propia Ley, en las Normas del Banco de México en materia de enajenación de bienes muebles, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la licitación pública número BM-SAIG-018-13-2, para enajenar 9 máquinas lectoclasificadoras, marca Giesecke & Devrient de su propiedad, en los términos que a continuación se describen:

| Partida | Descripción | Marca | Modelo | Unidad de medida | Cantidad de bienes | Precio mínimo de venta en M.N., antes de IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Máquina lectoclasificadora | Giesecke & Devrient | BPS 1000 | Pieza | 1 | $138,237.08 |
| 2 | Máquina lectoclasificadora | Giesecke & Devrient | BPS 1000 | Pieza | 1 | $138,237.08 |
| 3 | Máquina lectoclasificadora | Giesecke & Devrient | BPS 3000 | Pieza | 1 | $367,421.17 |
| 4 | Máquina lectoclasificadora | Giesecke & Devrient | BPS 3000 | Pieza | 1 | $367,421.17 |
| 5 | Máquina lectoclasificadora | Giesecke & Devrient | BPS 1000 | Pieza | 1 | $138,237.08 |
| 6 | Máquina lectoclasificadora | Giesecke & Devrient | BPS 3000 | Pieza | 1 | $367,421.17 |
| 7 | Máquina lectoclasificadora | Giesecke & Devrient | BPS 1000 | Pieza | 1 | $138,237.08 |
| 8 | Máquina lectoclasificadora | Giesecke & Devrient | BPS 1000 | Pieza | 1 | $138,237.08 |
| 9 | Máquina lectoclasificadora | Giesecke & Devrient | BPS 1000 | Pieza | 1 | $138,237.08 |
| ---------- | | | | | 9 | $1,931,685.99 |

La descripción detallada y la ubicación de los bienes materia de enajenación, se encuentra en el numeral 1.4 y en el anexo “A” de las bases de licitación. Los licitantes podrán ofertar la totalidad de las partidas, o bien, una o más partidas, debiendo en ambos casos ofertar la totalidad de los bienes que integren la partida de que se trate. Las bases de licitación estarán a su disposición mediante el pago de $2,198.28 (DOS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS 28/100 M.N.), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado. Dicho importe deberá ser cubierto en moneda nacional, al momento de recibir las bases, a través de cheque de caja o certificado a cargo de una institución de crédito del país, expedido precisamente a favor de “Banco de México”, sin agregar las siglas “S.A.”, “S.A. de C.V.” u otra similar, el cual deberá contar con los estándares de seguridad emitidos por las autoridades competentes, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 3 de mayo de 2013, de 9:30 a 14:00 horas, en días hábiles, bancarios, en la Subgerencia de Abastecimiento de Inmuebles y Generales, ubicada en Gante número 20, segundo piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06059, México, Distrito Federal; el costo de las bases también podrá ser cubierto a través de depósito bancario a la cuenta número 4015331390, CLABE 021180040153313901, que HSBC México, S.A. le lleva al propio Banco de México. Los interesados podrán revisar las bases previamente al pago de la cantidad señalada, el cual será requisito para participar en la licitación.

Visitas: Los interesados podrán acudir a las visitas de inspección que se llevarán a cabo de la forma indicada a continuación, debiéndose anotar en la lista que el propio Banco les proporcione al efecto. Lo anterior, con la finalidad de que los licitantes conozcan las instalaciones donde se encuentran ubicados los bienes materia de enajenación, así como el estado físico de los mismos:

| Partida | Ubicación de los bienes y coordinador para la visita | Fecha | Hora |
|---|---|---|---|
| 1, 2, 3, 4, 5 y 6 | Máquina lectoclasificadora. Legaria 691, Col. Irrigación, Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11500, México, D.F. Coordinador: Gerardo Meza Luevano, Tel. 5237 2000, Ext. 6326. | Mayo 2, 2013 | 9:30 Hrs. |
| 7 | Máquina lectoclasificadora. Sucursal Hermosillo, ubicada en Av. Paseo de los Alamos No. 226, Col. Fraccionamiento Casa Grande, C.P. 83000, Hermosillo, Son., Coordinador: C.P. Carlos Francisco Fontes Hernández, Tel. 01 (66) 289 8256. | Mayo 2, 2013 | 12:00 Hrs. |
| 8 | Máquina lectoclasificadora. Sucursal Guadalajara, ubicada en Av. Prolongación Gobernador Curiel No. 5000, Parque Industrial Guadalajara, C.P. 45690, El Salto, Jal. Coordinador: Lic. José de Jesús Morán Chávez, Tel. 01 (33) 3284 8214. | | |
| 9 | Máquina lectoclasificadora. Sucursal Monterrey, ubicada en Carretera Miguel Alemán No. 770, Km 17.6, Lote 1 Manzana 7, Col. Parque Industrial Kalos, C.P. 66603, Apodaca, N.L. Coordinador: C.P. Antonio Silva Covarrubias, Tel. 01 (81) 8196 5154. | | |

Dichas visitas serán optativas para los licitantes; sin embargo, se recomienda que acudan a las mismas a fin de constatar particularmente el funcionamiento, el estado físico y la ubicación de los bienes materia de enajenación, así como las maniobras requeridas para su retiro. Lo anterior, a fin de que cuenten con los mayores elementos posibles para la elaboración de sus ofertas.

Aclaraciones a las bases de licitación: Se realizarán durante las visitas de inspección antes señaladas, quedando asentadas, en su caso, en el acta que con motivo de las citadas visitas se levante.

Plazo para el retiro de los bienes: dentro de los 20 días hábiles, bancarios siguientes a la fecha en que el licitante ganador efectúe el pago de los mismos. La ubicación actual de los bienes se contiene en el cuadro anterior. Los bienes de las partidas 7, 8 y 9, serán entregados en Legaria 691, colonia Irrigación, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11500, México, D.F.

Términos y condiciones de pago: el pago de los bienes materia de licitación se realizará en moneda Nacional, a través de cheque de caja o certificado a cargo de una institución de crédito del país, expedido precisamente a favor de "Banco de México", sin agregar las siglas "S.A.", "S.A. de C.V.", u otra similar, el cual deberá contar con los estándares de seguridad emitidos por las autoridades competentes, o bien, a través de un depósito bancario a la cuenta número 4015331390, CLABE 021180040153313901, que HSBC México, S.A., le lleva a Banco de México, los bienes de las partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6, deberán ser pagados dentro de los 20 días hábiles, posteriores a la fecha que el licitante ganador firme el contrato que al efecto se celebre, previa entrega de la garantía de cumplimiento de contrato respectiva; los bienes de las partidas 7, 8 y 9, deberán ser pagados dentro de los 20 días hábiles, posteriores a la fecha en que Banco de México le avise por escrito al licitante ganador en términos del punto 2 del numeral 1.5 de las bases, que realice el pago de los equipos que se le hubieren adjudicado, previa entrega de la garantía de cumplimiento de contrato respectiva.

Lugar, fecha y hora en que se efectuará el acto de presentación y apertura de ofertas: El acto de presentación y apertura de ofertas se llevará a cabo el día 10 de mayo de 2013, a 11:00 horas, en la sala de juntas de Banco de México, que se localiza en el edificio ubicado en Gante número 20, planta baja, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06059, México, Distrito Federal.

Datos de la garantía de seriedad de la oferta: La garantía de seriedad de la oferta deberá constituirse mediante cheque de caja o certificado a cargo de una institución de crédito del país, expedido precisamente a favor de "Banco de México", sin agregar las siglas "S.A.", "S.A. de C.V.", u otra similar, el cual deberá contar con los estándares de seguridad emitidos por las autoridades competentes. Dicha garantía deberá ser por un importe equivalente al 10% del monto total de la oferta del licitante.

De las propuestas: las propuestas deberán presentarse por escrito en idioma español, firmadas autógrafamente en cada una de sus hojas, y en sobre cerrado, mismo que contendrá la oferta económica y la garantía de seriedad correspondiente. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar en el presente procedimiento los servidores públicos que en cualquier forma intervengan en los actos relativos a este procedimiento, ni sus cónyuges o parientes consanguíneos y por afinidad hasta el cuarto grado o civiles, o terceros con los que dichos servidores tengan vínculos privados o de negocios, ni las personas a las que, mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación, se les hubiere determinado impedimento para contratar o celebrar contratos con la Administración Pública Federal, así como las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en la fracción XX del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, debiendo registrar previamente su participación. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería, o por medios remotos de comunicación electrónica.

El fallo será comunicado por escrito, a través de fax, telegrama, correo certificado, mensajería especializada o correo electrónico, a más tardar el día 29 de mayo de 2013, sin efectuarse acto de fallo.

La presente licitación no se realiza bajo la cobertura de algún tratado internacional.

La fecha de firma del contrato será a más tardar el 13 de junio de 2013.

Atentamente

México, D.F., a 23 de abril de 2013.

Banco de México

Subgerente de Abastecimiento de Inmuebles y Generales
**C.P. Armando Terán López**
Rúbrica.

Analista de Contrataciones
**C.P. Rubén Sotero Ramírez Báez**
Rúbrica.

Con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México, así como Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas.

**(R.- 366173)**